

Consultoría Premium

¿Estás seguro de que todos tus comprobantes emitidos cumplen con la especificaciones de llenado indicadas en las Guías?

¿Revisas que todos tus comprobantes recibidos cumplen con requisitos fiscales y especificaciones de llenado establecido en las Guías?

¿Emites CFDI que incorporan complemento para recepción de pagos o CFDI de Ingresos por cada pago recibido?

Sabías que...

El SAT publicó algunas practicas indebidas que deben ser tomadas en cuenta por emisores y receptores de facturas.
https://www.gob.mx/sat/prensa/com2018_009

Existen 78 Proveedores Autorizados de Certificación (PAC) habilitados para timbrar CFDI con complemento de pagos
<https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/revisa-la-lista-de-proveedores-de-certificacion-que-timbran-con-la-nueva-version-de-la-factura-3-3>

¡Contáctanos y deja que te asesoremos!

contacto@jadelrio.com





J.A. Del Río
Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®

CFDI por pagos recibidos

CPC & M.I. Laura Del Rocío García Pérez
CPC & M.I. Aldo Octavio Camacho Murillo

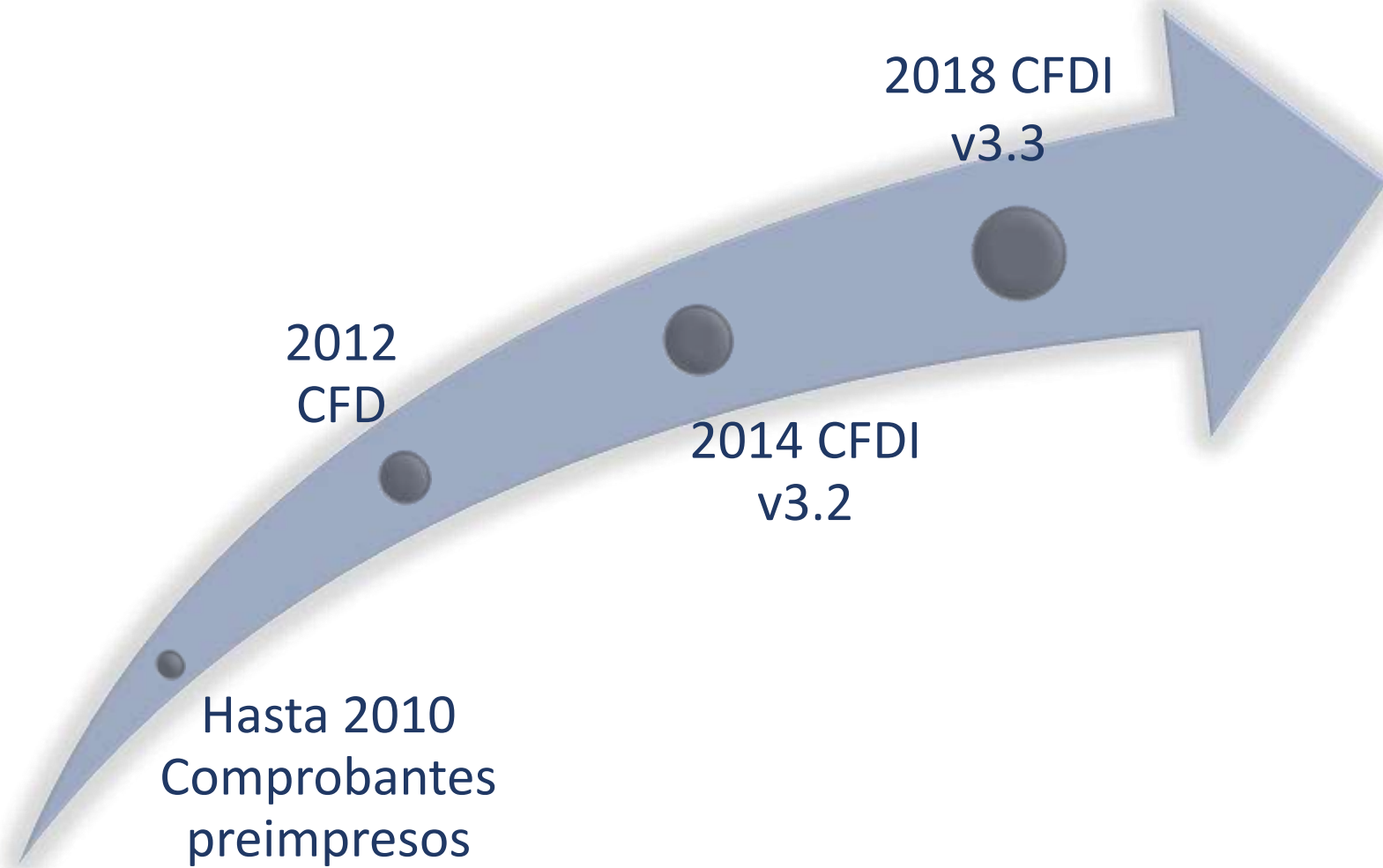
Marzo 2018

- Cronología de la obligación de emitir comprobantes por pagos en parcialidades
- Fundamentación vigente
- CFDI que ampare pagos recibidos
 - Opciones para cumplir con la obligación de emitir CFDI que amparen pagos recibidos
 - Plazo para la emisión del CFDI que ampare pagos recibidos
- CFDI - Complemento para recepción de pagos
- CFDI 3.3 Anexo 20 que ampare pagos
- Errores y practicas indebidas en la emisión del CFDI

Agenda



Cronología de la obligación de emitir comprobantes por pagos en parcialidades





J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®

Fundamentación vigente de
comprobante por pagos
recibidos



Fundamentación vigente



Artículo 29- A, fracción VII, inciso a) de CFF

Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Fundamentación vigente



Artículo 29- A, fracción VII, inciso b) de CFF

Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente...los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente.

Fundamentación vigente



Regla 2.7.1.35 RMF 2018

...cuando las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban...

...Los contribuyentes que al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.



Artículo Séptimo Transitorio RMF 2018

Para los efectos de la regla 2.7.1.35., los contribuyentes podrán optar por expedir CFDI usando la versión 3.3 del Anexo 20 sin incorporar el complemento para recepción de pagos hasta el 31 de marzo de 2018.

(Hasta el 31 de agosto 2018, versión anticipada RMF 2018)

Fundamentación vigente

Complementos para incorporar información fiscal en los CFDI

Regla 2.7.1.8 RMF 2018.

Para los efectos del artículo 29, fracción VI del CFF, el SAT publicará en su portal los complementos que permitan a los contribuyentes de sectores o actividades específicas, incorporar requisitos fiscales en los CFDI que expidan.

Los complementos que el SAT publique en su portal, serán de uso obligatorio para los contribuyentes que les aplique, pasados treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el citado portal, salvo cuando exista alguna facilidad o disposición que establezca un periodo diferente o los libere de su uso.

Para el registro de los datos solicitados en los referidos complementos, se deberán aplicar los criterios establecidos en las Guías de Llenado que al efecto se publiquen en el citado portal.



J.A. Del Río
Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®

CFDI que ampare pagos recibidos



Opciones para cumplir con la obligación de emitir CFDI que amparen pagos recibidos



CFDI que incorpore el complemento de pagos (CPR), cumpliendo los requisitos que ya conocemos.



CFDI de tipo Ingreso, relacionando el CFDI al que se le aplica el pago, usando las siguientes claves, según sea el caso:

- 08 - Factura generada por pagos en parcialidades
- 09 - Factura generada por pagos diferidos

Facilidad aplicable hasta el 31 de agosto de 2018

Plazo para la emisión del CFDI que ampare pagos recibidos



A más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos



En el momento en que se reciba el pago.

Los contribuyentes deberán remitir al SAT o al proveedor de certificación de CFDIs, según sea el caso, el comprobante fiscal digital por Internet, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a que haya tenido lugar la operación, acto o actividad de la que derivó la obligación de expedirlo.



**CFDI-
Complemento
de pagos**

**CFDI Ingreso
(Anexo 20)**



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®

CFDI

Complemento para recepción de pagos



Representación impresa del CRP

Datos emisor:
RFC **TPN141210567**
Nombre **Todo para tu Negocio S.A. de C.V.**
Régimen fiscal **601**

Tipo Comprobante **P - Pago** Versión **3.3**
UUID **JHQ67-25DFB-14NDD-25785-ASDF1-FRC25-B12BVA**
Serie **P**
Folio **1**
Uso CFDI **P01**
Lugar de expedición **44500**
Fecha de expedición **2017-09-20T16:05:15**
Moneda **XXX**
Confirmación

Datos receptor:
RFC **BER12072734A**
Nombre **Berrys S.A. de C.V.**
Residencia Fiscal
No Reg Id

Cantidad	Clave Unidad de Medida	Descripción	Clave Prod o Servicio	Valor Unitario	Importe
1	ACT	Pago	84111506	0.00	0.00

Tipo Relación
UUID CFDI Relacionado

Subtotal **\$0.00**
Total **\$0.00**

Complemento de pagos

Versión **1.0**

Información Pago

Fecha pago	2017-09-20T13:05:12	Número operación	1234	RFC cuenta beneficiario	BBA830831LJ2
Forma de pago	03	RFC Emisor cuenta ordenante	BBA830831LJ2	Cuenta beneficiario	1876628290
Moneda	MXN	Nombre del banco ordenante	BBVA Bancomer S.A		
Tipo de cambio		Cuenta ordenante	1894766299		
Monto	\$2,552,099.00				

Tipo cadena de pago **SPEI-01**

Certificado pago **00001000000305298780**

Cadena pago **||1|20092017|20092017|084216|40072|BBVABANCOMER|BERRYSSADECV|40|1894766299|BER12072734A|BBVABANCOMER|TODOPARATUNEGOCIOSADECV|40|1876628290|TPN141210567|PAGOF A1|0.00|2552099.00|00001000000305298787||**

Sello pago **C4WBzuHZOrmVVRUfG/RvOC oNis+V19hi9yTSh6HLSqPy9hkhDyqVNNKYFoqoNCZIZYJ5C63SL93D9kAGEge3ihOws6kl+rfgpZjcfHPHWHyHBSaTnYTMguix9/ZX77zuYstl8wYsQA pQoZGdR**

Documento relacionado (DR)

UUID DR **AD25F-25DFB-14NDD-25785-ASDF1-FRC25-B12BVA**

Serie A	Folio 1	Moneda MXN	Tipo de cambio DR	Método de pago DR PPD	Número de parcialidad 1
Importe saldo anterior \$2,552,099.00	Importe pagado \$2,552,099.00	Importe saldo insoluto \$0.00			



RFC emisor:	██████████	Folio fiscal:	dabb0197-b996-4b93-a3c9-██████████
Nombre emisor:	██	No. de serie del CSD:	0000100000-██████████
Folio:	0000350880	Serie:	DIRB
RFC receptor:	██████████	Código postal, fecha y hora de emisión:	06000 2018-02-26 16:26:27
Nombre receptor:	██	Efecto de comprobante:	Pago
	██████████	Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales
Uso CFDI:	Por definir		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
84111506		1	ACT		0	0			
Descripción	Pago								

Moneda:	Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda	Subtotal	\$ 0.00
		Total	\$ 0.00

Información del pago

Forma de pago:	Tarjeta de crédito	Fecha de pago:	2018-02-26 00:00:00
		Moneda de pago:	Peso Mexicano
		Monto:	67.79

Documento relacionado

Id documento:	470a064b-c159-4735-84df-██████████	Moneda del documento relacionado:	Peso Mexicano
Folio:	0000288445	Método de pago del documento relacionado:	Pago en parcialidades o diferido
Serie:	DIRB	Importe de saldo anterior:	67.79
Número parcialidad:	12	Importe pagado:	67.79
		Importe de saldo insoluto:	0.00



J.A. Del Río

Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®

CFDI 3.3 Anexo 20 que ampare pagos



Datos emisor:
 RFC TPN141210567
 Nombre Todo para tu Negocio S.A. de C.V.
 Régimen fiscal 601

Tipo Comprobante I-Ingreso Versión 3.3
 UUID AD25F-25DFB-14NDD-25785-ASDF1-FRC25-B12BVA
 Serie A
 Folio 1
 Uso CFDI 1



Datos receptor:
 RFC BER12072734A
 Nombre Berrys S.A. de C.V.
 Residencia Fiscal
 No Reg Id

Lugar de expedición 44500
 Fecha de expedición 2017-09-15T16:20:20

Condiciones Pago Forma de pago 03-Transferencia electrónica de fondos
 Moneda MXN Tipo Cambio 3
 Método de pago 2 Confirmación

Número de Identificación	Cantidad	Clave Unidad de Medida	Unidad de Medida	Descripción	Clave Prod o Servicio	Valor Unitario	Importe	Descuento	Base	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	4	5		6	7	8	0.00	0.00	0.00	002-IVA	Tasa	0.000000	0.00

Número Pedimento 10 47 3807 8003832
 Cta Predial

Tipo Relación 08 - Factura generada por pagos en parcialidades
 UUID CFDI Relacionado FA96F-25DFB-14NDD-25785-ASDF1-FRC25-B12BVA

Subtotal	\$0.00
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Traslados	
002-IVA 0.160000	\$0.00
002-IVA 0.000000	\$0.00
Total Impuestos Retenidos	
001-ISR	\$0.00
002-IVA	\$0.00
Total	\$0.00

No de Serie del certificado del Emisor:
 3200003231562
 No de Serie del Certificado del SAT:
 5550001258625

Fecha y Hora de Certificación:
 2017-09-15T16:20:21

Cadena original del complemento de certificación del SAT

||1.0|AD25F25DFB14NDD25785ASDF1FRC25B12BVA|20170715T16:20:20|hjUxL2fnTNSHVBBbK3qRZTZA9s8aYpCPY0ETewvJPB6x5bx7DDWHdWx4s9UYyzbyQgfwskfoebL6oV/qu7WrPQQtV4LuBl19fZx0kNE7sUogag67GEpe3s+DEGoF6wedUpXT/jW3THd5v3A0Be0id1trfTaLmKVGdQjLSMKEN8Nw9UKkoxnRpm4Z6+a6f3htgeND+xn+exq0yrKgzOLRYAQ

Sello Digital del CFDI:

hjuXL2fnTNSHVBBbK3qRZTZA9s8aYpCPY0ETewvJPB6x5bx7DDWHdWx4s9UYyzbyQgfwskfoebL6oV/qu7WrPQQtV4LuBl19fZx0kNE7sUogag67GEpe3s+DEGoF6wedUpXT/jW3THd5v3A0Be0id1trfTaLmKVGdQjLSMKEN8Nw9UKkoxnRpm4Z6+a6f3htgeND+xn+exq0yrKgzOLRYAQpw3csqPoUvhnMo+BV3uDSaOfhDmuZ0x0FHUrUht78BgO2j/32yAv187zR9T

Sello digital del SAT:

uLxpFxbPq2kgG8cD6e9ExHeQnl7mz47yFBtGwgyxSRKgd+nM6pmCzVh686fmBhziP7Tj/G4YtjLTA1CRs5Dw3PsoQmtpKQ9otjvPQAAZcBsmL885rPR+AfB8ndv3+JXhvMeQgD9G3VXayKbGARsln3KX/2VfHry+qbWmTxd5W2wqknNfQNBHtBqk5ewQB+uIty0iUhbR5KaxvEX8ERXl4sZcRUEwTIHE4M028cUJznU7LHnriUc20xaH32NFf+LbyHWw5K/z9y5qd

Dudas sobre el llenado del CFDI de ingresos que ampare pagos

- ¿Qué clave deberá indicar en el Uso del CFDI cuando este comprobante ampare pagos?
- ¿Qué clave deberá indicar en el método de pago cuando este comprobante ampare pagos?
- ¿Qué tipo de cambio deberá indicar cuando este comprobante ampare pagos, el que corresponda a la fecha de pago?
- ¿Qué valor se deberá indicar en la cantidad cuando este comprobante ampare pagos?
- ¿Qué clave de unidad de medida deberá indicar cuando este comprobante ampare pagos?
- ¿Qué se deberá indicar en la descripción cuando este comprobante ampare pagos?
- ¿Qué clave de productos o servicios deberá indicar cuando este comprobante ampare pagos?
- ¿En el valor unitario se deberá poner el monto del pago antes de impuestos?



Amnistía para errores en la clave de unidad de medida y la clave de producto

Artículo Décimo Transitorio RMF 2018

Para los efectos de los artículos 29, fracción III y 29-A, fracciones V y IX del CFF, cuando los contribuyentes registren en el CFDI una clave de unidad de medida, una clave de producto o un servicio que no corresponda con los productos o servicios o con la unidad de medida facturados, hasta el 30 de junio de 2018, tal situación no se considerará infracción a las disposiciones fiscales, siempre que se describa de manera correcta el citado producto, servicio o la unidad de medida en los campos “Descripción”, “Cantidad” y “Unidad” del CFDI.

En caso de que la autoridad detecte en alguna solicitud de devolución o en el ejercicio de facultades de comprobación, que existe discrepancia entre la clave de unidad de medida, clave de producto o servicio con la descripción señalada en los campos “Descripción”, “Cantidad” y “Unidad” del CFDI, prevalecerá la descripción señalada en estos últimos campos.



Errores y practicas indebidas en la emisión del CFDI



J.A. Del Río
Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®

Errores más comunes encontrados en CFDI emitidos y recibidos

Método de pago: PPD- Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: 03- Transferencia electrónica de fondos



Método de pago: PUE- Pago en una sol exhibición
Forma de pago: 99- Por definir



Método de pago: PPD- Pagos en parcialidades o diferido
Forma de pago: 99- Por definir



Método de pago: PUE- Pago en una sol exhibición
Forma de pago: 03- Transferencia electrónica de fondos



Prácticas Indebidas en la emisión de factura

1. Exigir cualquier dato distinto al RFC. Al solicitar una factura solo es necesario que proporciones verbalmente tu RFC, cualquier dato adicional no es requisito para su emisión. Existen aplicaciones que exigen dichos datos como requisito para obtener una factura; invitamos a los emisores a modificar sus aplicaciones y evitar molestias a sus clientes.
2. Incrementar el precio del bien o servicio cuando se solicita la factura. El precio debe incluir el IVA, sin importar si se solicita la factura.
3. Obligar al receptor a generar la factura en un portal. Si lo requieres, te deben entregar la factura en el establecimiento donde se lleva a cabo la operación y al momento de realizarla.
4. Negar la factura porque no se solicitó en el momento de la transacción. La factura puede emitirse con posterioridad, mientras sea en el mismo año.
5. **Registrar una forma de pago distinta a la recibida o registrarla sin que esté pagada. La forma de pago debe ser registrada cuando se realiza.**
6. Solicitar obligatoriamente se indique el uso que se le dará a la factura. Si no lo proporciona el receptor, utiliza la clave: P01: Por definir.
7. **No emitir la factura cuando se reciben pagos por anticipos. Cuando se reciban anticipos debe facturarse cada uno.**

https://www.gob.mx/sat/prensa/com2018_009



J.A. Del Río
Certified Public Accountants

Helping companies do business in Latin America®



¿Qué pasa si no se emiten CFDI o se emiten sin requisitos fiscales?...

- De conformidad con lo establecido en el artículo 29-A, fracción IX, tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisitos establecidos en las distintas disposiciones fiscales, **no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.**
- Se considera infracción, no expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los CFDI, cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, o expedirlos sin requisitos señalados en el CFF, en su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT. **La sanción** asciende de **\$ 13, 570.00 a \$ 77,580.00** (*Artículo 83, fracción VII y 84, fracción IV del CFF*)

Consultoría Premium

¿Estás seguro de que todos tus comprobantes emitidos cumplen con la especificaciones de llenado indicadas en las Guías?

¿Revisas que todos tus comprobantes recibidos cumplen con requisitos fiscales y especificaciones de llenado establecido en las Guías?

¿Emites CFDI que incorporan complemento para recepción de pagos o CFDI de Ingresos por cada pago recibido?

Si no lo estás haciendo con la profundidad que quisieras, en JA Del Río podemos ayudarte a **revisar tus comprobantes masivamente y de una manera estandarizada, además te asesoramos para la emisión del CFDI que ampare pagos.**

¡Contáctanos y deja que te asesoremos!

contacto@jadelrio.com

